



CONCEJO DE MEDELLÍN



Resolución MD 20181030000156  
2018-03-21 08:40:57

RESOLUCIÓN MD  
20181030000156  
2018-03-21

"Por medio de la cual se reconocen honorarios a los concejales de Medellín, por la asistencia comprobada a sesiones Ordinarias del 14 al 20 de marzo de 2018".

### LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, artículo 20 de la Ley 617 de 2000 y artículo 7 de la Ley 1148 de 2007, la Ley 1368 de 2009, el Acuerdo 69 de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorarios a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenas de la Corporación.

Que el llamado a lista y la verificación de la asistencia es la forma de comprobar que un concejal asistió a la respectiva sesión y tener el derecho al reconocimiento de los honorarios establecidos en el artículo 65 de la ley 136 de 1994.

Que el Acuerdo 69 de 2013, en su artículo 43, dispone: "*Verificación de asistencia: Para efectos del reconocimiento de honorarios, todo concejal debe firmar un registro de asistencia a cada una de las sesiones plenas.*"

*El Secretario General será el responsable de llevar y hacer cumplir este registro"*

Que la citada ley autorizó el reconocimiento de dichos honorarios a partir del 1 de enero de 1994.

Que la Ley 1368 de 2009, en su artículo primero estableció el valor de los honorarios para cada sesión a la que asistan los Concejales.

Que la Resolución 01414 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, estableció la obligación de los Concejales de efectuar aportes al Sistema de la Protección Social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA, bien sea en su modalidad electrónica o en la asistida.

Que de conformidad con el Decreto 3171 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, los Municipios tienen la obligación de afiliar a los Concejales al Régimen Contributivo de Salud, en calidad de independientes, aportando el valor total de la cotización.



CONCEJO DE MEDELLÍN



Resolución MD 20181030000156  
2018-03-21 08:40:57

Que mediante la Resolución 01414 de 2008 el Ministerio de la Protección Social, dispuso que para efectos de facilitar los pagos al Sistema de Seguridad Social en Pensiones para los Concejales, cuya cobertura de Salud era asumida por el Municipio, se podía hacer mediante cualquiera de las modalidades descritas en el numeral 2.1, 2.2 o 2.3 del artículo 2 de la citada resolución.

Que todos los Concejales del Municipio de Medellín, autorizaron al pagador de los aportes de los Concejales, para que se descontara de sus honorarios el valor total del aporte a pensiones, con el fin de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Seguridad Social en Pensión, mediante el uso de la Planilla Integrada para la Liquidación de Aportes, PILA.

Que la ley 1562 de julio de 2012 estableció la obligación de los Concejales como independientes de efectuar aportes a Riesgos Laborales, cuyo pago correrá por cuenta de cada concejal.

Que la asistencia comprobada según los sistemas de control de la Secretaría General del Concejo y las respectivas actas de Sesiones Ordinarias ha sido como se describe en el documento anexo a esta Resolución.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer honorarios a los concejales por sesiones Ordinarias que autoriza la ley a pagar asistidas y comprobadas por la Relatora del Concejo de Medellín, entre el 14 y el 20 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A ningún Concejal se le efectuarán deducciones en este pago por concepto de aportes al fondo de pensiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Al concejal SANTIAGO JARAMILLO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.164.387 no se le pagarán honorarios, en virtud a la sanción que fue comunicada por el Concejo de Medellín, a través de la Resolución P 20181000000108 del 02 de marzo de 2018 *"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de una curul para hacer efectiva una sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría Regional de Antioquia al señor Santiago Jaramillo Botero, en su condición de concejal de Medellín"*.

**ARTÍCULO CUARTO:** Deducir a cada Concejal del Municipio de Medellín la suma de \$146.600, por concepto de aportes a la ARL Colmena, por el mes de marzo de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta resolución serán imputados a la posición presupuestaria 211022034, honorarios.

**ARTÍCULO SEXTO:** El documento "HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS" del 14 al 20 de marzo de 2018, hace parte integral de esta Resolución.



CONCEJO DE MEDELLÍN



Resolución MD 20181030000156  
2018-03-21 08:40:57

**HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS**  
**Del 14 al 20 de Marzo de 2018**

	NOMBRE	CEDULA	No. De SESIONES	HONORARIOS	RETENCION POR MARZO
1	BERNARDO ALEJANDRO GUERRA HOYOS	71.620.609	5	2.405.590	146.600
2	AURA MARLENY ARCILA GIRALDO	32.535.045	5	2.405.590	146.600
3	FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA	3.510.441	5	2.405.590	146.600
4	RAMON EMILIO ACEVEDO CARDONA	4.350.874	5	2.405.590	146.600
5	JESUS ANIBAL ECHEVERRY JMENEZ	70.691.079	5	2.405.590	146.600
6	JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA	71.773.332	5	2.405.590	146.600
7	JOHN JAIME MONCADA OSPINA	71.595.891	5	2.405.590	146.600
8	ALVARO MUNERA BUILES	71.668.366	5	2.405.590	146.600
9	ROBER BOHORQUEZ ALVAREZ	1.200.013.440	5	2.405.590	146.600
10	LUZ MARIA MUNERA MEDINA	1.200.027.672	5	2.405.590	146.600
11	MARIA PAULINA AGUINAGA LEZCANO	1.200.027.756	5	2.405.590	146.600
12	DANIELA MATURANA AGUDELO	1.200.027.755	4	1.924.472	146.600
13	NATALY VELEZ LOPERA	1.200.027.762	5	2.405.590	146.600
14	CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ	1.200.027.803	5	2.405.590	146.600
15	DANIEL CARVALHO MEJIA	1.200.011.510	5	2.405.590	146.600
16	HECTOR FRANCISCO PRECIADO	71.648.824	5	2.405.590	146.600
17	JAIME ALBERTO MEJIA ALVARAN	1.200.027.754	5	2.405.590	146.600
18	RICARDO LEÓN YERÉZ PEREZ	1.200.013.567	5	2.405.590	146.600
19	MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA	71.769.833	4	1.924.472	146.600
20	SIMON MOLINA GOMEZ	1.200.008.819	5	2.405.590	146.600





CONCEJO DE MEDELLÍN



Resolución MD 20181030000156  
2018-03-21 08:40:57

CÚMPLASE,

*Marcos*  
AURA MARLENY ARCILA GIRALDO  
Presidenta

*Luz María Munera Medina*  
LUZ MARIA MUNERA MEDINA  
Vicepresidenta I

*Jaime Roberto Cuartas Ochoa*  
JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA  
Vicepresidente II

*Rubén Ramiro Estrada Sierra*  
RUBÉN RAMIRO ESTRADA SIERRA  
Secretario General

Anexo: Documento "Honorarios Concejales"  
Copia Fallo Procuraduría Regional de Antioquia  
Copia Resolución SG 20181000000108 del 02 de marzo de 2018  
Copia comunicación Acto Administrativo que ejecutó la sanción

Elaboró: Sonia Stella López Duque  
Revisó: Lina Marcela Rivera Vélez

CONCEJO DE MEDELLÍN

